

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

**INVESTIGACIÓN POR SUBVENCIONES
CUESTIONARIO PARA EXPORTADORES Y/O PRODUCTORES EXTRANJEROS**

PRODUCTO: Alcohol carburante (etanol) originario de los Estados Unidos de América, clasificado por la subpartida arancelaria 2207.20.00.00

Enviar formulario diligenciado a:
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 13A-15, Piso 16°
Correos electrónicos: lchaparro@mincit.gov.co;
ccubillos@mincit.gov.co
Bogotá D.C.
Colombia, Sur América

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

1.	INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO	3
3	PRODUCTO INVESTIGADO	7
4.	PRESUNTAS SUBVENCIONES.....	11
5.	INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE	18
7.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	18

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Linea Gratuita 01 8000 958283
Email: [info@ mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)
www.mincit.gov.co



1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

El propósito de este cuestionario es facilitar a los exportadores y/o productores el suministro de información para que la Autoridad Investigadora dentro de la investigación iniciada por **presuntas subvenciones en las importaciones de alcohol carburante (etanol)** clasificado en la subpartida 2207.20.00.00, originarias de los Estados Unidos de América (en adelante Estados Unidos), pueda realizar el análisis pertinente que permita determinar si procede o no la imposición de medidas compensatorias sobre las importaciones del producto objeto de investigación.

1.1. Producto objeto de investigación (descripción Arancel de Aduanas de Colombia)

Código	Descripción
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
22.07	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.
2207.20.00.00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación

En tal sentido, es importante que se resuelvan todas las preguntas de manera clara y específica, adjuntando los documentos que soporten la información aportada, para que los mismos puedan obrar como prueba dentro del proceso adelantado.

Si alguna de las preguntas no es aplicable a su empresa, deberá indicarlo con la frase **"No Aplica"**.

Debe tenerse en cuenta que toda la información suministrada reviste el carácter de declaración jurada y en caso de ser necesario puede ser verificada por funcionarios de la Subdirección de Prácticas Comerciales.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



1.2. Confidencialidad

Cuando se suministre información con carácter confidencial, deberá ser indicado expresamente y de manera visible, en el mismo escrito en el cual se presente dicha información. A tal efecto, deberá consignar la frase **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** en cada hoja, texto o cuadro que corresponda. En caso contrario, la autoridad investigadora no será responsable de su divulgación.

La información es confidencial cuando su divulgación implica una ventaja significativa para un competidor o un efecto desfavorable para la persona que la proporcione o para un tercero que la haya recibido. Cuando la autoridad investigadora estime que una solicitud de confidencialidad no esté justificada y el aportante no decida hacerla pública ni autorizar su divulgación, dicha información podrá no ser considerada para los fines de la investigación.

En los casos de información considerada como confidencial, deberá aportar un resumen no confidencial de la información respecto de la cual se solicita la confidencialidad. El resumen deberá permitir la comprensión del contenido sustancial de la información proporcionada con carácter confidencial. En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, cuando no sea posible resumir la información, la parte que aporta la misma podrá eximirse de presentar un resumen no confidencial.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando se niegue el acceso a la información solicitada o ~~y~~ los documentos soportes no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido.

1.3. Generalidades

Toda la información, datos, pruebas y demás documentos que se aporten deben presentarse en versión pública y confidencial. La información contable y financiera debe ser avalada por contador público y revisor fiscal.

Las respuestas al cuestionario deberán ser diligenciadas en idioma español o en su defecto venir acompañadas de la correspondiente traducción oficial. Los documentos públicos otorgados en el extranjero, deben presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o agente diplomático de la República de Colombia o en su defecto, por los homólogos de una nación amiga, y su firma debe ser refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





En la presente investigación la información sobre cantidades y/o volúmenes debe presentarse en kilogramos. Además, deben aportar el factor de conversión a dicha unidad de medida.

Para la **determinación de la existencia, naturaleza y cuantía de las presuntas subvenciones** se fijó como **período de análisis** el comprendido entre **enero y diciembre de 2017**.

Para la **determinación de la existencia de daño**, se estableció el **periodo** comprendido entre el **primer semestre de 2015 y segundo semestre de 2017**.

En todos los casos en que se presenten cálculos debe precisarse la metodología utilizada para la obtención de las cifras e identificar detalladamente las cuentas efectuadas, incluido el cálculo de las presuntas subvenciones.

La información debe ser suministrada en medio magnético, en archivo Excel, PDF o Word, u otros que sean compatibles.

La respuesta debe ser remitida dentro de un plazo de cuarenta (40) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de envío de la comunicación sobre los cuestionarios y publicación de los mismos en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la URL: <http://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/investigaciones-por-subvenciones/investigaciones-por-subvenciones-en-curso/alcohol-carburante-etanol>. Este plazo podrá prorrogarse, mediante resolución motivada, hasta por 10 días calendario adicionales, en caso de solicitud debidamente justificada por parte de los interesados.

Para cualquier aclaración sobre el diligenciamiento de este cuestionario u otro asunto relacionado con esta investigación, puede comunicarse con la Subdirección de Prácticas Comerciales, en los teléfonos 6069315 o 6067676 extensiones 1283 o 1601; dirigirse a la Calle 28 13A-15, piso 16°, Bogotá D.C., Colombia, Sur América; en el correo lchaparro@mincit.gov.co o consultar la página web www.mincit.gov.co

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

2.1 Generalidades

- Razón Social
- Tipo de sociedad
- Actividad económica principal: Industria, comercio, servicios, minería, agropecuaria, otros. En caso de tratarse de una empresa comercializadora, señalar de qué empresas y productos.
- Objeto Social
- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del representante legal o apoderado
- Condición de la empresa (Activa, en liquidación, otros, etc.)

2.2. Si la empresa representa los intereses comerciales de otra firma, indicar:

- Naturaleza de la relación
- Comisiones pactadas (% o cuantías)
- Acuerdos y condiciones comerciales de los mismos
- Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del representante en Colombia
- Naturaleza de la relación
- Comisiones pactadas (% o cuantías)
- Acuerdos y condiciones comerciales de los mismos

2.3. Otros aspectos

- Distribución de capital social: Indique la relación de socios y su participación en el capital social.
- Indique si la empresa tiene participación en otra(s) compañía(s) dedicada(s) a la producción, exportación o comercialización del producto investigado. Especifique en cuáles y en qué proporción participa.
- Describir la estructura comercial de la compañía, mencionando las subsidiarias o filiales, cuando sea del caso, así como las personas naturales o jurídicas asociadas y/o vinculadas y la descripción de cada una.

2.4. Sistemas de Distribución

- Explique detalladamente sus canales de distribución, tanto en el mercado interno como en los mercados de exportación. Incluya un diagrama de flujo.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





- Indique la determinación de los precios, los términos de venta si difieren por tipo de cliente y/o por mercado. Explique las razones para dicha diferenciación. En términos generales, indique los términos de venta por tipo de cliente y por mercado.
- Describa la política de descuentos de su empresa (por cantidad, por volumen, etc.) para las ventas internas y de exportación. Si utiliza listas de precios sírvase adjuntar las que estuvieran vigentes durante el periodo de investigación

3 PRODUCTO INVESTIGADO

3.1 Describa las características técnicas del producto fabricado por su empresa y que es objeto de investigación por presuntas subvenciones, tanto para el mercado doméstico como para el de exportación hacia Colombia. Incluya una explicación de las diferencias y la similitud entre éstos (referencias, usos, características físicas, químicas, presentaciones, etc.).

3.1 Anexe catálogos y/o fichas técnicas correspondientes al producto investigado, que contengan las características técnicas mencionadas en el punto 3.1.

3.2 Describa los procesos productivos del producto o productos investigados.

3.3 Indique las normas técnicas que cumplen los productos objeto de investigación, exportados hacia Colombia y hacia otros países. Anexe los certificados de conformidad con las normas correspondientes.

3.4 Especifique el factor de conversión necesario para poner la mercancía en la misma base de comparación, si es vendida en el mercado extranjero en diferentes cantidades y unidades que la vendida en Colombia.

3.5 Indique el volumen de ventas del producto investigado destinado al mercado doméstico y para cada uno de los países de exportación.

3.6 Indique la capacidad instalada total de la compañía y la capacidad instalada y utilizada para el producto investigado, durante el periodo de la investigación.

3.7 Indique el nivel del inventario inicial y final del producto investigado y describa la política de inventarios practicada para esta mercancía.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



3.8 Relacione las solicitudes de venta pendientes de despacho al mercado interno especificando:

- Fecha prevista de despacho
- Nombre del cliente
- Cantidad a despachar y valor
- Porcentaje del descuento, si lo hay
- Valor absoluto del descuento, si lo hay
- Valor neto de la transacción
- Plazo de pago en días
- Términos de despacho (CIF, FAS, FOB, etc.)

3.9 Relacione las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia Colombia especificando ^{1/}:

- Fecha prevista de embarque
- Nombre del cliente
- Cantidad a despachar y valor
- Porcentaje del descuento, si lo hay
- Valor absoluto del descuento, si lo hay
- Valor neto de la transacción
- Plazo de pagos en días
- Términos de despacho (CIF, FAS, FOB, etc.)

3.10 Relacione las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia otros países diferentes de Colombia especificando:

- Fecha prevista de embarque
- Nombre del cliente
- Cantidad a despachar
- Valor del descuento, si lo hay
- Valor neto
- Plazo de pagos en días
- Términos de despacho (CIF, FAS, FOB, etc.)

3.11. Indique si exporta el producto investigado de forma directa o si lo hace a través de una tercera (s) empresa (s).

3.12. Información relacionada a la producción o adquisición del producto investigado

- **Si su empresa sea productora:**

¹ Cuando las transacciones de venta no se hayan efectuado sobre la base FOB, suministre detalles acerca de los ajustes para llegar a la base FOB.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





Si su empresa es productora de alcohol carburante (etanol) y adquiere de terceras empresas la materia prima que emplea en la producción de dicho producto (maíz u otro producto a partir del cual obtiene azúcares fermentables), explique cómo se abastece de la citada materia prima. Para ello, deberán cumplir con lo siguiente:

- Indicar qué agentes gubernamentales o privados intervienen en las diversas etapas de comercialización de la materia prima que su empresa emplea para fabricar el producto objeto de investigación (desde que la materia prima es vendida por el productor, hasta que la misma es adquirida por su empresa).
- Suministrar la cantidad de materia prima adquirida para la fabricación de etanol, así como el valor de la misma, durante el periodo enero - diciembre de 2017. Asimismo, precisar la materia prima adquirida, e indicar el nombre de los proveedores y el origen de la materia prima adquirida. Especifique si los proveedores son empresas estatales o privadas. Utilice el formato del Cuadro No. 1.
- Presentar copias de las facturas de cada mes, relativas a transacciones de compra de la materia prima empleada en la fabricación de alcohol carburante (etanol), correspondientes al periodo enero - diciembre de 2017.
- Explicar qué factores, a su juicio, han incidido en el comportamiento experimentado por el precio interno de la materia prima empleada por su empresa para producir etanol (maíz u otro producto), durante el periodo enero - diciembre de 2017.

Proporcione información sobre la cantidad de materias primas e insumos requeridos para la producción de un kilogramo de alcohol carburante (etanol). Utilice el formato del Cuadro 2. Asimismo, presente la documentación contable pertinente que permita sustentar las cifras declaradas, órdenes de producción de materias primas e insumos, correspondientes al periodo enero - diciembre de 2017.

Indique los volúmenes y valor de alcohol carburante (etanol) que su empresa ha fabricado durante el periodo enero - diciembre de 2017. En cada caso, deberá precisar el nombre comercial y el código comercial del producto producido, la subpartida arancelaria que corresponde al mismo y la fecha de producción. Utilice el formato del Cuadro 3.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





- **Si su empresa es comercializadora no productora y adquiere el producto de terceras empresas:**

Presente un cuadro con el detalle de sus compras totales de alcohol carburante (etanol) entre enero y diciembre de 2017. En particular, deberá consignar la siguiente información en relación a dichas compras (utilice el formato del Cuadro 4):

Presentar copias de las facturas de cada mes, relativas a transacciones de compra de etanol, correspondientes al periodo enero - diciembre de 2017.

3.13. Información sobre las ventas del producto objeto de investigación

- Describa cómo su empresa determina los precios de venta del alcohol carburante (etanol) vendido en el mercado interno y externo.
- Proporcione información sobre sus precios de venta del alcohol carburante (etanol) producto objeto de investigación para cada una de las transacciones de venta efectuadas en su mercado interno y en sus exportaciones a Colombia y a terceros países durante el año 2017. Utilice los formatos de los Cuadros 5, 6 y 7.

Adjunte copias de las facturas de cada mes, relativas a transacciones de venta efectuadas en su mercado interno, en sus exportaciones a Colombia y a terceros países, correspondientes al periodo enero - diciembre de 2017.

- Indique si el alcohol carburante (etanol) exportado al Colombia o a otros países tiene alguna diferencia (física, uso, etc.) con aquel que vende en su mercado de origen (mercado interno).

De ser afirmativa su respuesta, explique detalladamente tales diferencias.

- Explique qué factores, a su juicio, han incidido en el comportamiento experimentado por el precio interno del alcohol carburante (etanol) producido en Estados Unidos, así como en el precio de exportación del alcohol carburante (etanol) originario de ese país, durante el periodo enero - diciembre de 2017.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



3.14. Señale el porcentaje que representaron los ingresos por ventas del producto investigado sobre el valor total de las ventas de su empresa en el periodo de investigación establecido para la determinación del daño.

3.15. Anexe el Estado de Costos de Producción y Estado de Resultados correspondiente al producto objeto de investigación, presentados al mayor nivel de detalle posible. Las cifras deben referirse a las ventas realizadas durante el periodo de investigación. Cuadros 8 y 9.

- Determine el precio calculado unitario en el país de origen.
- Proporcione información por tipo (código) de producto.
- Especifique las cifras en dólares y en kilogramos.
- Identifique el tipo de cambio a dólares y el factor de conversión a kilogramos, si es del caso.
- Anexe las pruebas documentales correspondientes
- Explique la metodología empleada para la asignación de costos y gastos al producto de que se trate.

4. PRESUNTAS SUBVENCIONES

Indique si en el periodo establecido para la determinación de la existencia, naturaleza y cuantía de las presuntas subvenciones, su empresa se ha beneficiado con algún programa de subvenciones. En caso de respuesta afirmativa, indique el nombre del programa(s).

4.1. Proporcione información acerca del monto recibido a través de los programas de subvenciones que haya indicado, así como de la frecuencia con la cual recibe dichas subvenciones.

4.2. En caso que alguno de sus proveedores de insumos nacionales se beneficie o se haya beneficiado de algún programa de subvención durante el periodo establecido para la determinación de la existencia, naturaleza y cuantía de las presuntas subvenciones, mencione el nombre del proveedor, el nombre del programa y en qué medida tal beneficio repercute en su empresa.

Marque con una (X) en el siguiente cuadro, si en el periodo establecido para la determinación de la existencia, naturaleza y cuantía de las presuntas subvenciones, su empresa se ha beneficiado con alguno de los siguientes programas de subvenciones, denunciados por la rama de la producción nacional de Alcohol Carburante (Etanol) en Colombia.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



SUBSIDIOS FEDERALES AL ETANOL

Programa	Fundamento	Ha recibido beneficios	Monto recibido USD
Programa Federal Rural de Energía para América (REAP)	Código de los Estados Unidos. Título 7. Capítulo 107 § 8107		
Programa de Subvención al Productor de Valor Agregado (VAPG)	Programa autorizado por la sección 231 de la Ley de Protección del Riesgo Agrícola del 2000 (Pub. L. 106-224), modificado por la sección 6203 de la Ley Agrícola de 2014 (Pub. L. 113-79). Codificado en el Título 7. Capítulo 38 §1632a del Código de los Estados Unidos. Regulación aplicable en el Título 7. Parte 4284. Subparte J del Código Federal de Regulaciones (CFR).		
Programa de Garantía Crediticia (Créditos de Tecnología de Energía Mejorada)	Promulgado mediante el Título XVII de la Ley de Política Energética de 2005, (Pub. L. 109-58). Codificado en el Título 42. Capítulo 149. Subcapítulo XV §16513 del Código de los Estados Unidos.		
Programa de Apoyo a la Repotenciación	Autorizado por el Título 7. Capítulo 107 § 8104 del Código de los Estados Unidos.		

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



	Regulación disponible en el Título 7. Parte 4288. Subparte A del Código Federal de Regulaciones (CFR).		
Programa de Bioenergía para Proyectos de Biocombustibles Avanzados (BPAB)	Ley Agrícola de 2014 (Pub. L. 113-79 y 112-240) Título 7. Capítulo 107 § 8105 del Código de los Estados Unidos. Título 7. Parte 4288. Subparte B del Código Federal de Regulaciones (CFR)		

SUBSIDIOS FEDERALES AL MAÍZ

Programa	Fundamento	Ha recibido beneficios	Monto recibido USD
Créditos de Apoyo a Mercadeo	Ley Agrícola de 2014 (Pub. L. 113-79) Disposiciones relevantes codificadas en el Título 7. Capítulo 115. Subcapítulo 2 § 9031 del Código de los Estados Unidos.		
Seguro de Cultivos	Programa autorizado por la Ley Federal de Seguros de Cultivos (Título V de la Ley de Ajuste de Agricultura de 1938 - Pub. L. 75-430). Codificado en el Título 7. Capítulo 36. Subcapítulo I § 1501-1524 del Código de los Estados Unidos.		

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



Opción de Cobertura Opcional (SCO)	Título 7. Capítulo 36 § 1508(c) del Código de los Estados Unidos.		
Cobertura de Pérdida de Precio y Cobertura de Riesgo Agrícola	Título 7. Capítulo 115. Subcapítulo I § 9011-9018 del Código de los Estados Unidos.		

SUBSIDIOS ESTATALES AL ETANOL

Estado	Programa	Fundamento	Ha recibido beneficios	Monto recibido USD
Dakota del Norte	Incentivo a la Producción de Etanol	Código Centenario de Dakota del Norte 17-02.		
Dakota del Norte	Programa de Crédito a Biocombustibles	Código Centenario de Dakota del Norte 17-03.		
Dakota del Norte	Garantías Crediticias para Instalaciones de Producción de Combustible Derivadas de Agricultura	Código Centenario de Dakota del Norte 6-09.7.		
Dakota del Norte	Programa de Subvenciones de la Comisión Industrial de Energías Renovables de Dakota del Norte	Código Centenario de Dakota del Norte 54-63-03.		
Dakota del Sur	Incentivo a la Producción de Etanol y Biobutanol	Estatutos de Dakota del Sur 10-47B-162 y 10-47B-163.		
Iowa	Programa de Trabajos de Alta Calidad	Código de Iowa 15.326 - 15.337.		

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



		Código Administrativo de Iowa. Capítulo 52 p. 1 701-52.4.		
Kansas	Incentivo a la Producción de Etanol	Estatutos de Kansas 79-34,160 - 79-34,164.		
Kansas	Financiación de la Producción de Etanol Celulósico	Estatutos de Kansas 74-8949b y 79-32,233.		
Kentucky	Crédito de Impuestos a la Producción de Etanol	Estatutos Revisados de Kentucky 141.422 y 141.4242 - 141.4248.		
Nebraska	Subvenciones a la Innovación en Biocombustibles	Estatutos Revisados de Nebraska 81-12,152--81-12,155.01.		
Nebraska	Exención de Impuestos al Etanol y Biodiesel	Estatutos Revisados de Nebraska 66-489 y 66-496. Regulación de Impuestos de Combustibles de Nebraska 73-008.		
Nueva York	Crédito de Impuestos a la Producción de Biocombustibles	Ley de Impuestos de Nueva York 28*2 y 187-C.		
Oregón	Créditos a Combustibles Alternativos	Estatutos Revisados de Oregón. Capítulo 470.		
Oregón	Programa de Zonas Empresariales Estándar	Estatutos Revisados de Oregón 285C.050-285C.250.		

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



	- Pacific Ethanol - Summit Natural Energy - Columbia Pacific Bio-refinery			
Oregón	Programa de Crédito de Impuestos a Empresas de Energía	Estatutos Revisados de Oregón 315.354 y Capítulo 469.		
Pensilvania	Programa de Incentivos a la Innovación en Tecnología de Combustibles Alternativos	Ley 166 de 1992		
Virginia	Subsidios para la Producción de Energía Limpia	Código de Virginia 59.1, 284.26 y 284.27		
Virginia	Subsidios para la Producción de Biocombustibles a partir de Agricultura y Arboricultura	Código de Virginia 3.2-304.		
Virginia	Zona Empresarial de Virginia	Código de Virginia. Título 59.1. Capítulo 49. Regulación en el Código Administrativo de Virginia 13VAC5-112.		
Virginia	Programa de Incentivos a la Producción de Biocombustibles	Código de Virginia § 45.1-394.		

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



Virginia	Exención de Impuestos en Equipos de Producción de Etanol	Código de Virginia \$ 58.1-3505.		
Virginia	Crédito de Impuestos a Trabajos Verdes	Código de Virginia 58.1-439.12:05.		

De acuerdo con los programas relacionados en el cuadro anterior, para el año 2017, indique:

- En forma detallada los requisitos de acceso a los programas de los cuales obtuvo beneficios.
- Monto en dólares del beneficio recibido por su empresa (de manera individual o distribuida por Estado, según sea el caso) en el marco de los programas a los cuales tuvo acceso.
- En el caso de créditos, exenciones, donaciones, entre otros, indique la tasa de interés, plazos y costo de la deuda bajo los cuales se otorgaron a su empresa los préstamos asociados a los diferentes programas a los que tuvo acceso y las condiciones (tasas de interés y plazos) ofrecidas por la banca comercial en Estados Unidos para préstamos similares.
- Los diferentes tipos de seguros, riesgos asegurados y condiciones bajo las que se otorgan, que hayan brindado cobertura a su empresa y se encuentren contemplados en dicho programa. En el caso de seguros de cosecha, indique si las aseguradoras privadas de Estados Unidos ofrecen, de manera particular seguros para la cobertura de riesgos similares a los que cubre los diversos tipos de seguros comprendidos en dicho programa. De ser el caso, precise las condiciones comerciales (primas y coberturas) bajo las que se otorgan en el mercado de Estados Unidos.
- Proporcionar copia de las declaraciones y constancias de pago de impuestos presentadas ante la autoridad competente. Adicionalmente, adjunte los cálculos en Excel efectuados para la liquidación de impuestos declarados, incluyendo adiciones, deducciones y exenciones, de ser el caso, para los períodos tributarios 2016 y 2017.
- Presente listado de los proyectos que fueron financiados con préstamos en 2017, precisando cuáles de ellos fueron garantizados con fondos del programa o con recursos propios. Asimismo, indique el tipo de proyecto financiado, el monto del préstamo asociado a dicho proyecto, la tasa de interés del préstamo, el plazo, el monto de la garantía con la que se obtuvo el préstamo y la institución financiera que lo otorgó. De ser el caso, precise las condiciones comerciales (primas y

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co





coberturas) bajo las que se otorgan en el mercado de Estados Unidos.

- La metodología más apropiada a fin de cuantificar (en US\$) el beneficio concedido a su empresa a través de cada uno de los programas.
- En caso de que su empresa no se haya beneficiado por dichos programas, indique si ello se debió a que dichos beneficios fueron denegados por la autoridad correspondiente, o a que no fueron solicitados por su empresa.

- a. En caso que la autoridad correspondiente haya denegado su solicitud de acceso al referido programa, explique las razones de ello y adjunte la documentación que lo sustente.
- b. En caso de no haber solicitado los beneficios otorgados bajo dicho programa, explique las razones de ello y adjunte la documentación que lo sustente.

4.3 Proporcione información sobre la existencia de cualquier otro tipo de programa de apoyo gubernamental que incida en la fabricación del producto investigado o en la producción de los insumos o materia prima empleadas en la fabricación del producto bajo investigación del que tenga conocimiento.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE

Suministre cualquier otra información no relacionada en el presente cuestionario que considere relevante para los fines de la investigación.

6. SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

Relacione las pruebas que aporta y las que solicitan se practiquen en la investigación.

7. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos previstos en este cuestionario se establecen las siguientes definiciones:

DAÑO: Este concepto se refiere a un daño importante o amenaza de daño causado a una rama de producción nacional, o un retraso importante en el establecimiento de una rama de producción.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



DERECHOS COMPENSATORIOS: Mecanismo en forma de derecho aduanero para combatir o neutralizar las importaciones distorsionadas por los subsidios eventualmente otorgados por países extranjeros a sus exportadores, ocasionando perjuicio en una rama de producción nacional

FECHA DE LA VENTA: La señalada en el documento más reciente en que se establezcan las condiciones esenciales de la venta, bien sea la de la firma del contrato, la del pedido de compra, la confirmación del pedido, o la factura, entre otros.

MEJOR INFORMACIÓN DISPONIBLE: Hechos de que tengan conocimiento y sobre los cuales se podrán formular determinaciones preliminares o definitivas, positivas o negativas, en los casos en que una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria, no la facilite dentro de un plazo prudencial o entorpezca significativamente la investigación.

OPERACIONES COMERCIALES NORMALES: Aquellas operaciones que reflejen las condiciones de mercado en el país de origen o de exportación y que se hayan realizado habitualmente o dentro de un período representativo entre compradores y vendedores independientes.

Entre otros factores, se considerará que no corresponden a operaciones comerciales normales, las ventas realizadas a pérdida, así como las realizadas entre partes vinculadas o asociadas que no reflejen los precios y costos comparables con operaciones celebradas entre partes independientes.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





PARTES ASOCIADAS O VINCULADAS: Se considerará que hay vinculación de dos o más empresas en los casos siguientes: a) si una de ellas controla directa o indirectamente al otro; b) si ambas están directa o indirectamente controladas por una tercera persona; o c) si ambas controlan directa o indirectamente a una tercera persona, siempre que existan razones para creer que el efecto de la vinculación es de tal naturaleza que motiva de parte del productor considerado un comportamiento diferente del de los productores no vinculados.

En los términos del artículo 260 del Código de Comercio de Colombia, se entiende por situación de control cuando una persona u otras personas tienen la capacidad de someter a su voluntad el poder de decisión de una sociedad.

PARTES INTERESADAS: Se consideran "partes interesadas":

1. El peticionario.
2. Los exportadores, los productores extranjeros o los importadores de un producto objeto de investigación, así como asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales en las que la mayoría de los miembros sean productores, exportadores o importadores de ese producto.
3. **El gobierno del país miembro exportador.**
4. Los productores nacionales del producto similar que es objeto de investigación o las asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales en las que la mayoría de los miembros sean productores de dicho producto en el territorio nacional.

PRECIO DE EXPORTACIÓN. Se entiende por precio de exportación el realmente pagado o por pagar por el producto vendido para su exportación hacia Colombia.

PRODUCTO SIMILAR: Se entiende por producto similar un producto idéntico, es decir, igual en todos los aspectos al producto investigado o, cuando no exista ese producto, otro que aunque no sea igual en todos los aspectos tenga características muy parecidas a las del producto considerado.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



PRUEBA DE DAÑO: Comprobación que las importaciones objeto de "dumping", causen o amenacen causar daño importante, o retrasen en forma importante el establecimiento de una rama de producción de Colombia.

RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL: La expresión "rama de producción nacional" abarca el conjunto de los productores nacionales de los productos similares, o de aquellos entre los que su producción conjunta constituya una proporción importante de la producción nacional total de dichos productos².

SUBVENCIÓN: De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 299 de 1995 en concordancia con el Artículo 1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, se considera que una importación ha sido subvencionada cuando la producción, fabricación, transporte o exportación del bien importado o de sus materias primas o insumos, ha recibido directa o indirectamente cualquier prima, ayuda, premio, estímulo o incentivos del gobierno del país de origen o de sus organismos públicos o mixtos.

La existencia de alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios.

Cuando con ello se otorgue un beneficio.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



Cuadro No. 1.

Cantidad y valor de compra de la materia prima adquirida por la empresa para la producción de alcohol carburante (etanol) en el año 2017, durante los semestres (enero - junio) y (julio - diciembre)

No .	Materia prima	Nombre comercial	Nombre de la empresa proveedora	País de origen del producto	Empresa privada o estatal	No. De factura	Fecha de factura	Cantidad adquirida (kilogramos)	Valor de compra USD\$ por kilogramo
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



Cuadro 2

Materia prima, insumos y materiales empleados en la producción de un kilogramo* de alcohol carburante (etanol)

Materia prima, insumos y/o materiales utilizados	Cantidad	Unidad

* En caso se presente la información en otras unidades (como litros, galones entre otros) deberá precisar el factor de conversión a unidades de peso .

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



Cuadro No.3

Volumen de producción alcohol carburante (etanol)
en el año 2017
(Kilogramos)

Variables	Nombre comercial	Código Comercial	Subpartida Arancelaria	Fecha de producción	I SEM/17	II SEM/17
Producción						

Cuadro No.3

Valor de la producción alcohol carburante (etanol)
en el año 2017
(US\$)

Variables	Nombre comercial	Código Comercial	Subpartida Arancelaria	Fecha de producción	I SEM/17	II SEM/17
Producción						

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



Cuadro No. 4

Alcohol carburante (etanol) que su empresa ha comprado a terceras empresas en el año 2017 durante los semestres (enero – junio) y (julio – diciembre)

No .	Materia prima	Nombre comercial	Nombre de la empresa proveedor a	Origen del producto	No. De factura	Vinculaci ón con la empresa proveedor a	Fecha de factura	Valor de las compras (US\$)	Cantidad adquirida (kilogramos)	Destino de los productos adquiridos	Costo de adquisici ón (US\$ por kilogramo)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: [info@ mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)
www.mincit.gov.co



Cuadro 5

Listado de ventas de alcohol carburante (etanol) en el mercado interno de EE. UU en el año 2017 durante semestres (enero - junio) y (julio - diciembre)

No .	Código comercial	Número de factura de venta	Fecha de factura	Nombre comercial del producto	Valor de la factura (US\$)	Cantidad de la factura en kilogramos	Nombre del cliente	Relación con el cliente	Plazo de pago	Fecha de pago	Precio en (US\$ por kilogramo)
	TOTAL										

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



Cuadro 6

Listado de ventas de alcohol carburante (etanol) a Colombia en el año 2017
durante semestres de (enero - junio) y (julio - diciembre)

No.	Código comercial	Número de factura de venta	Fecha de factura	Nombre comercial del producto	Valor de la factura (US\$)	Cantidad de la factura en kilogramos	Nombre del cliente	Relación con el cliente	Término de venta	Término de pago	Fecha de pago	Término de embarque	Precio (US\$ por kilogramo)
	TOTAL												

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



Cuadro 7

Listado de ventas de alcohol carburante (etanol) a terceros países en el año 2017
durante semestres de (enero - junio) y (julio - diciembre)

No .	Código comercial	Número de factura de venta	Fecha de factura	Nombre comercial del producto	Valor de la factura (US\$)	Cantidad de la factura en kilogramos	Nombre del cliente	Relación con el cliente	Término de venta	Término de pago	Tiempo de pago	Fecha de pago	Término de embarque	Precio (US\$ por kilogramo)
	TOTAL													

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: [info@ mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)
www.mincit.gov.co



Cuadro No.8
 Estructura de costos totales (US\$)

	I SEM/15	II SEM/15	I SEM/16	II SEM/16	I SEM/17	II SEM/17
1. Materia prima nacional						
2. Materia prima importada						
3. Materiales nacionales						
4. Materiales de importación						
5. Mano de obra directa						
6. Gastos indirectos de fabricación						
7. Costos de fabricación (1+2+3+4+5+6)						
8. Gastos administrativos						
9. Gastos de venta						
10. Gastos de operación (8+9)						
11. Gastos financieros						
12. Costo total (7+10+11)						
13. Utilidad						
14. Precio de venta (ex fábrica) (12+13)						

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



Cuadro No.9
 Estructura de costos unitarios (US\$ por kg)

	I SEM/15	II SEM/15	I SEM/16	II SEM/16	I SEM/17	II SEM/17
1. Materia prima nacional						
2. Materia prima importada						
3. Materiales nacionales						
4. Materiales de importación						
5. Mano de obra directa						
6. Gastos indirectos de fabricación						
7. Costos de fabricación (1+2+3+4+5+6)						
8. Gastos administrativos						
9. Gastos de venta						
10. Gastos de operación (8+9)						
11. Gastos financieros						
12. Costo total (7+10+11)						
13. Utilidad						
14. Precio de venta (ex fábrica) (12+13)						

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

